

MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C. A.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre del 2013

1. Actividad de la Compañía

La Compañía MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C. A. fue constituida en la ciudad de Guayaquil Ecuador el 2 de julio del 1981, ante Notario Único del Carchi, Piedad del Guayas, con un capital social de \$ 1.600.000,00, y registrada en el Registro Mercantil el 13 de julio del 1981. La compañía tuvo la denominación de **Medina y Medina de los Estudios Unidos de América** de 14 de diciembre del 1981 y a 30 de mayo de 2007 cambió de nombre a **Medina y Medina Ingenieros Asociados** C.A. El 15 de marzo de 2007, finalmente la compañía ante el Notario Único del Carchi recibió un aumento de capital a \$ 10.000.000,00 por suscripción y reforma del estatuto el 27 de julio de 2007 e inscribió en el Registro Mercantil el 8 de agosto de 2007.

El objeto principal de la empresa es la construcción de edificios, centros comerciales, puentes, etc., a la promoción y venta de edificios por el sistema de propiedad horizontal, a la promoción, construcción y venta de viviendas privadas.

De acuerdo con los términos de INFORMACIÓN VALUATORIA emitidos por el Banco Central del Ecuador el informe resumido con la inflación anual en el correspondiente 2013 aumentó sustancialmente del 2012 año, fue como sigue:

December 31,	Índice Inflación Anual
2014	1,81 %
2013	1,70 %
2012	4,16 %

2. Políticas Contables Significativas

Bases de Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros se preparan con presentación en US\$ (Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica / \$) y moneda local de la República del Ecuador en pesos de 2009, y sus registros contables son preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes.

Los estados financieros han sido preparados bajo el método del costo histórico. La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones. También exige a la Administración que ejerce su juicio en el proceso de aplicación de los métodos contables de la Compañía.

Las Normas Ecuadorianas de Contabilidad (NEC) en un total de 21 normas son emitidas, a las correspondientes normas internacionales de Contabilidad (NIC) de las cuales se derivan. En la actualidad, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) están siendo incorporadas en forma gradual por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus países en inglés, las cuales incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos del Consejo de Interpretaciones (CIC) y SIC por sus países en inglés; y adaptación a la base de registro contable y presentación de los estados financieros de las actividades a nivel mundial. Con base a tales cambios en estas normas, la Superintendencia de Compañías (SC) mediante Resoluciones No. 01.01.01.005 y No. 01.01.01.004 publicadas en el R.O. No. 148 de diciembre 4 de 2010, emitió con las NIIF y NIIF respectivamente, para la aplicación obligatoria a partir de enero 1° del 2012 por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, decreto que fue reformado con la Resolución No. NIIF No. 01159 publicada en el Suplemento del R.O. No. 302 de julio 10 del 2012.

El 30 de noviembre del 2010, la Superintendencia de Compañías (SC) emitió la Resolución No. 01.01.01.010 publicada en el R.O. No. 436, que incorporó un subapartado de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia. Con base a la normativa supracitada legal, la Compañía se ha incorporado a las NIIF a partir de enero 1° del 2012, teniendo como período de comparación al año 2011.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre del 2014

2. Políticas Contables Significativas

(Continúa)

Norma de Presentación de Estados Financieros

En diciembre 43 del 2014 la Superintendencia de Compañías (SC) emitió la Resolución No. SC-DS-00-00-001 que fue publicada en el R.O. No. 44, en la cual se establece un referencial computacional destinado a la implementación de los principios contables (NIIF) para las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Desde el año 2011, la Superintendencia de Compañías (SC) emitió a partir de algunas disposiciones:

- Resolución SC-DS-00-00-001 emitida en octubre 08 del 2011 dirigida a las salas de las cuarenta y cinco (45) juzgados de primera instancia, sobre los requisitos y requisitos para presentar los estados financieros consolidados presentados en la ciudad de Quito por parte de las empresas representadas en el Registro Público (RP) y de la forma correcta de los Estados Financieros para empresas y empresas unipersonales - PUEA, basados en valores ajustados de las empresas holding y controladas y no controladas y otros (o parte).
- Resolución SC-DS-00-00-001 emitida en octubre 11 del 2011 dirigida a las salas de las cuarenta y cinco (45) juzgados de primera instancia, sobre los requisitos y requisitos para presentar los estados financieros consolidados presentados en la ciudad de Quito por parte de las empresas representadas en el Registro Público (RP) y de la forma correcta de los Estados Financieros para empresas y empresas unipersonales - PUEA, basados en valores ajustados de las empresas holding y controladas y no controladas y otros (o parte).
- Resolución SC-DS-00-00-001 emitida en diciembre 08 del 2011 dirigida a las salas de las cuarenta y cinco (45) juzgados de primera instancia, sobre los requisitos y requisitos para presentar los estados financieros consolidados presentados en la ciudad de Quito por parte de las empresas representadas en el Registro Público (RP) y de la forma correcta de los Estados Financieros para empresas y empresas unipersonales - PUEA, basados en valores ajustados de las empresas holding y controladas y no controladas y otros (o parte).

En resumen de las disposiciones, las empresas sujetas a la SC para la elaboración de los estados financieros, se sujetan a continuación:

Activos y pasivos financieros

La compañía clasifica sus activos financieros en "Cuentas por cobrar" y sus pasivos financieros en "Provisiones por pagar", "Cuentas por pagar" y "Otros pasivos por pagar". La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos y pasivos financieros.

La Administración determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial. Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, la Compañía reconoce activos financieros de la categoría de "Cuentas por cobrar" del contra-cuenta pasivos financieros de la categoría "Provisiones por pagar", "Cuentas por pagar" y "Otros pasivos por pagar", pero las más representativas.

Inventarios

Los inventarios se valoran al costo de adquisición. El costo incluye todos los gastos incurridos en la adquisición, así como todos los gastos incurridos en los gastos de transporte para darles su condición y ubicación actual. El costo de los inventarios se determina utilizando el método del costo promedio. El costo no excede el valor del mercado.

Propiedades y equipos

Se registran al costo de adquisición. Los costos de mantenimiento son cargados a resultados financieros que los aumentan y no se reconocen como gastos. El costo es depreciado con cargo a los resultados de este período contable, de acuerdo con el método de depreciación en línea de vida útil estimado, en base a los siguientes años de vida:

Activos Dedicados	Años
• Edificios	20
• Equipos y muebles y equipo de oficina	10
• Equipos de computación	3
• Vehículos	5



MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C. A.

Notas a los Estados Financieros

21 Decembrie 2014

2. Statistical Correlation Significance

Abstract

Revue de l'Éducation de l'Adolescence, Printemps 2006

[illegible]

El Código de Trabajo de la Nación de Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conservar todos los papeles y toda la documentación que haya cumplido un mínimo de 20 años de servicio a una misma compañía. En cuanto al Código de Trabajo ecuatoriano en obligación que tienen los empleadores de conservar a los empleados con el 25% de su última sueldo mensual por los años de servicio cuando la relación laboral termine por cualquier causa. La Compañía deberá conservar toda la documentación de personal en base a un método adecuado establecido por un sistema adecuado independiente.

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

En concordancia con la legislación nacionalmente vigente, la Campesinía debe disponer por lo menos del 10% del total de hectáreas del sector agropecuario legal, tanto que el resto de dicha reserva federal es del 90% del total agropecuario. La reserva legal es una obligación para la distribución de la tierra, con el fin de garantizar la soberanía y la autonomía de las zonas. Los campesinos/as/as no se han beneficiado de los subsidios y apoyos por la falta de acceso a la tierra.

Keywords: child development, parenting, maternal mental health, maternal depression, maternal anxiety, maternal stress, maternal self-efficacy, maternal confidence, maternal competence, maternal knowledge, maternal beliefs, maternal attitudes, maternal expectations, maternal goals, maternal values, maternal beliefs about child development, maternal beliefs about parenting, maternal beliefs about maternal mental health, maternal beliefs about maternal depression, maternal beliefs about maternal anxiety, maternal beliefs about maternal stress, maternal beliefs about maternal self-efficacy, maternal beliefs about maternal confidence, maternal beliefs about maternal competence, maternal beliefs about maternal knowledge, maternal beliefs about maternal beliefs, maternal beliefs about maternal attitudes, maternal beliefs about maternal expectations, maternal beliefs about maternal goals, maternal beliefs about maternal values

Los ingresos reconocidos principalmente y el resultado de pérdidas y ganancias de los subconjuntos de unidades y divisiones asociados. Los gastos de administración y de otros son registrados en el período en que los mismos son incurridos. Los gastos son reconocidos de acuerdo con el método de devengado.

Participación de los integrantes en las sesiones.

Le Comptoir s'associe avec C&G à hauteur de 50% du capital en vue de développer et 10% de participation de ses associés en les adjoignant de confortabilité, son rôle s'ajoute en ce C&G de l'Union de la République de

Recomendamos para el interesado a la revista

La discriminación por el género a la hora de recibir ayudas, la falta de impacto a la hora de aplicar a las unidades productivas y en rango a los habitantes de una zona se ven reflejados con leyes en el ámbito de impuestos a pagar. Las discriminaciones existentes «en sus sistemas que se ven reflejados en el ámbito de impuestos a pagar, entre las unidades productivas (entre ellas, los impuestos son relacionados por el contribuyente, entre el 14 de diciembre del año 2003 al 2004 y 2005 la Comisión tributó la provincia para mejorar a la hora de aplicar las leyes del 2003».

De acuerdo con la metodología en el Censo Organizaciones de la Producción, Comercio y Servicios publicado en el I.C. No. 20 del 20 de diciembre del 2010, se estableció en diciembre del 2010, la muestra de las unidades productivas, se efectuó el censo de la muestra del mes de la muestra, método que se aplicó en forma proporcional a partir de los ejemplares. Se han formado 21 2014 en 2010.

Use the **environmental** process

La preparación de las salidas financieras de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también con la Administración de la Compañía sobre todas las materias y submaterias concernientes a la política contable de la empresa que están en la preparación de estados y anexos y la forma de rigurosidad y calidad durante el proceso contable; así como la forma de los estados financieros y la forma de presentarlos a la fecha de los estados financieros. Los salidas y reportes salidas se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de la Compañía de las hechos actuales. En principio, los resultados finales podrán variar en relación con los salidas originales debido a la continuación de eventos futuros que no son del control de la Administración.



MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C. A.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre del 2014

3. Cuentas por cobrar

Las Cuentas por cobrar están constituidas como sigue:

	31 de Diciembre	
	2014	2013
	(US Dólares)	
Cuentas comerciales	87,351.74	4,780.02
Anticipos a proveedores	6,810.53	22,570.75
Cuentas por otros comprobantes	3,889.27	4,345.64
Reembolsos en la tienda impuesta a la venta	10,056.38	10,577.87
Reembolsos en la tienda IVA	33,179.31	35,770.45
Crédito fiscal IVA	2,883.70	-
Cuentas por cobrar relacionadas	448,227.06	15,744.30
Total	528,487.98	79,788.03

4. Propiedades y equipos

Las Propiedades y equipos están constituidas como sigue:

	31 de Diciembre	
	2014	2013
	(US Dólares)	
Terranos	154,857.87	154,857.87
Máquinas y equipos	24,191.25	24,191.25
Equipos de comunicación	1,818.82	1,818.82
Vehículos	227,821.87	227,821.87
Maquinarias y equipos	884,888.77	833,083.26
Total	1,293,786.58	1,441,963.07
Menos Depreciación acumulada	(303,878.80)	(301,834.22)
Total	989,907.78	1,140,128.85

El movimiento de las Propiedades para el año terminado el 31 de diciembre del 2014, fue como sigue:

	SALDO AL 31-12-2013	ADICIONES	RETIRAS	SALDO AL 31-12-2014
	(US Dólares)			
Terranos	154,857.87	-	-	154,857.87
Máquinas y equipos	24,191.25	-	-	24,191.25
Equipos de comunicación	1,818.82	-	-	1,818.82
Vehículos	227,821.87	-	-	227,821.87
Maquinarias y equipos	833,083.26	122,880.38	-	954,963.64
Total	1,441,963.07	122,880.38	-	1,564,843.45
Menos Depreciación acumulada	(301,834.22)	(81,784.88)	-	(383,619.10)
Total	1,140,128.85	41,095.50	-	1,181,224.35

MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C. A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2014

5. Préstamos bancarios

Los Préstamos bancarios están constituidos como sigue:

Préstamos con intereses financieros fijos

- Banco de Mérida S.A., operación a 24 meses plazo con tasa promedio del 11.2%, garantizado por los accionistas.
- Banco Fichaca, operación a 12 meses con tasa del 11.2%, garantizado por los accionistas.

Total

31 de diciembre	
2014	2013
(Miles de \$)	
11,500.31	-
14,298.84	14,778.81
25,799.15	14,778.81

6. Cuentas por pagar

Las Cuentas por pagar están constituidas como a continuación:

Proveedores (cuentas)
Otros créditos por pagar
Cuentas por pagar relacionadas
Retenciones en la fuente (impuesto a la renta)
Retenciones en la fuente IVA
Total

31 de diciembre	
2014	2013
(Miles de \$)	
55,328.88	44,037.43
140,458.82	13,338.60
102,041.87	-
11,023.13	37,264.23
1,727.24	12,641.64
404,580.31	107,281.90

7. Gastos acumulados por pagar

Los Gastos acumulados por pagar están constituidos como sigue:

Proveedores (cuentas)
Aportes IEB
Participación minoritarios
Total

31 de diciembre	
2014	2013
(Miles de \$)	
21,466.88	30,103.43
18,156.07	9,563.33
31,351.03	14,189.58
70,973.98	53,856.34

Daza

MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C. A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2014

8. Obligaciones de largo plazo

Las Obligaciones de Largo Plazo están constituidas como sigue:

	31 de diciembre	
	2014	2013
	(\$ Mil)	
Obligaciones de Largo Plazo		
- Banco Pinar del Rio - Tercera Oficina	-	46.886,79
- Otras cuentas por pagar	18.838,91	182.387,46
- Anticipo de alquiler	648.382,32	228.831,43
- Proveedor de luz y agua	44.853,12	44.853,12
- Banco Pinar del Rio	1.218,88	14.776,81
- Banco Internacional - Operación con giro monetario del 1:25 representado por los accionistas	-	14.242,04
Total	713.893,23	507.176,65

9. Capital social

Al 31 de Diciembre del 2014, el capital pagado está representado por 10.000 acciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$1.00.

México, D.F., a 31 de Diciembre del 2014. El presente documento se elabora en virtud de la información que se dispone por los libros contables, libros de actas, libros de registro de acciones, libros de registro de ingresos y libros de registro de egresos, en conformidad con la legislación de México, y la información que se dispone por los libros de registro de ingresos y libros de registro de egresos, en conformidad con la legislación de México, y la información que se dispone por los libros de registro de ingresos y libros de registro de egresos, en conformidad con la legislación de México.

10. Regimen Tributario

- **Impuesto a la Renta:** El impuesto a la renta se calcula por el año terminado al 31 de diciembre del 2014 y 2013, en conformidad con la ley.

	31 de diciembre	
	2014	2013
	(\$ Mil)	
Utilidad antes de Participación de los Trabajadores e Impuestos	188.244,33	54.940,34
Menos:		
- 10% Participación de los Trabajadores	(18.824,43)	(5.494,03)
Menos:		
- Gastos no deducibles	88.384,24	42.384,24
Base de cálculo para el impuesto a la renta	81.035,66	3.062,07
Tarifa de impuesto a la renta	25%	25%
Impuesto a la renta	20.258,91	765,52

MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C. A.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre del 2014

15. Régimen Tributario

Continúa...

- **Régimen tributario:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Código Tributario, la Compañía de la cual superviene tiene determinad la obligación tributaria en sus regímenes presuntamente previo acuerdo.

- I. En sus años, comienza desde el inicio de la actividad, en los efectos que la ley que la determinan en el código tributario.
- II. En sus años, a partir de la fecha en que viene el 2014 para comenzar la declaración cuando no se hubiera declarado en los años anteriores.
- III. En sus años, cuando se trata de declarar en una de las declaraciones producidas por el sujeto pasivo o en la misma materia, cuando desde el inicio de la actividad de la actividad.

La Compañía de los rubros tributos que surten la obligación de declarar a la fecha del 2014 al 2014 de acuerdo con la materia en el inicio de la actividad, que no ha pagado.

- **Amortización de pérdidas operativas:**

De acuerdo con la Ley del Régimen Tributario interno, las pérdidas tributarias pueden compensarse con los excedentes gravados que se obtengan por parte de la Compañía, dentro de los cinco años siguientes a aquel en que se produce la pérdida, en que cada compensación máxima en cada período al 25% de los excedentes, vencidos.

- **Cambios en la legislación tributaria:**

La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal con fecha 22 de diciembre del 2014 se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal la misma que incluye entre otros aspectos tributarios de las siguientes:

- **Cambios en la legislación tributaria:**

- I. **Ingresos gravados para impuesto a la renta:** Se considera como ingreso de fuente extranjera, y gravado con el impuesto a la renta las ganancias provenientes de la explotación de acciones, participaciones y derivados de capital. De la misma manera, se considera ingreso gravado el incremento patrimonial no gravado.
- II. **Exenciones:** Se establece una excepción a la obligación de declarar a declarar y tributar, determinando que si el beneficiario efectivo de los créditos que perciben las acciones y participaciones es una persona natural residente en el Ecuador, la exención del impuesto a la renta, queda aplicable y se aplica la cantidad que decreta el código tributario a las acciones y participaciones del sujeto a declarar, así como a los dividendos o intereses de renta que se perciben por las sociedades.
- III. **Deductibilidad de los gastos:** Se considera la siguiente:
 - a. En el caso de acciones gravadas, el gasto por depreciación de acciones gravadas no es deducible.
 - b. Se eliminan los créditos que actualmente impone la Ley del Régimen Tributario interno para la declaración de los créditos tributarios y se establece que se mantenga en vigencia la Ley del Régimen.
 - c. Se eliminan los créditos que se aplican para la deducción de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en gestión tributaria en las partes relacionadas.
 - d. Se permite el reconocimiento de gastos y pasivos por impuestos diferidos, determinando que el Régimen tributario interno y concordado. Las normas tributarias prevalecerán sobre las normas y principios.

MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C. A.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre del 2014

10. Régimen Tributario

(continuación)

- **Tarifa de impuesto a la renta:** Se introducen reformas a la tarifa del impuesto a la Renta para Sociedades, constituyendo nueva tarifa general del impuesto a la renta al 25%; no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 35% sobre la proporción de la base imponible que corresponde a la participación directa o indirecta de acciones, participaciones, bonos, bonos convertibles o similares, que sean emitidos en primas, facturas o registros de medio-imposición. Si esta participación excede el 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.

Los beneficios de ciudades o distritos que se pagan, pagan o tendrán el deber de pagar a toda general o toda para acciones sobre la deducción en los rendimientos tributarios por que tenga derecho.

- **Anticipo de impuesto a la renta:** Para efectos del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del costo de los activos por aplicación de los NF, tanto para el rubro de activo y del patrimonio.

Se deberá dar cabida del anticipo de impuesto a la renta los montos relativos a gastos representados por la generación de nuevo ingreso, adquisición de nuevos activos, destinados a la mejora productiva e innovación tecnológica y actuales inversiones nuevas y productivas a gastos de desarrollo tecnológico que se relacionen con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la Renta que recaen al Cálculo de la Dividendos.

Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador

- **Tratamiento a la salida de divisas:** Los pagos efectuados a entes por órdenes emitidas por ciudades, empresas, entes, entes o entes respecto de acciones, créditos para transferir acciones, acciones por el Comité de Política Monetaria.

Se establece como fuente generadora del ISD cualquier mecanismo de emisión de obligaciones cuando las obligaciones se emiten sobre el medio.

11. Eventos Subsecuentes

Hasta el 31 de diciembre del 2014 y a la hora de emisión de estos estados financieros se produjeron eventos que se reportan a la Administración de la Compañía, pero que no se reflejan en los estados financieros que no se han reportado en los mismos.